

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVI

Managua, D. N., Lunes 25 de Febrero de 1952

Nº 44

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Lista de Jurados de Estelí Pág. 391

RELACIONES EXTERIORES

Acta de Depósito 391

EDUCACION PUBLICA

Facúltase al Director del Instituto Nacional Nocturno de Managua para que practique examen general 391

SECCION JUDICIAL

Remates 392
 Títulos Supletorios 395
 Marcas de Fábrica 397
 Terrenos Municipales 397
 Declaratorias de Herederos 398

Quedan en la Urna las reposiciones legales los siguientes:

- 1 Antonio Gámez
- 2 Orlando Valenzuela
- 3 Fidel Vilchez
- 4 Aníbal Hernández
- 5 Pedro Aráuz Payan
- 6 Isidro Morazán
- 7 Adolfo Lanuza C.
- 8 Félix Ocampos
- 9 Aparicio Herrera
- 10 Salomón Gómez.

Asiselo Gutiérrez,
 Srlo. Municipal.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Lista de los Jurados de Estelí que fungirán en el corriente año

- 1 Rafael Solís
- 2 Moisés Mejía Vilchez
- 3 Ronaldo Rodríguez M.
- 4 Carlos C. Hidalgo
- 5 Adán Castillo R.
- 6 Octavio Castillo C.
- 7 Camilo Valenzuela
- 8 Antonio Molina h.
- 9 José Lanuza Lazo
- 10 Salomón López
- 11 Marcelino Castillo R.
- 12 Carlos E. Argeñal
- 13 Leonardo Pérez L.
- 14 Orlando Rodríguez G.
- 15 Bolívar Rodríguez A.
- 16 Feliciano Blandón T.
- 17 Ramón Altamirano Alvarez
- 18 Antonio Barreda G.
- 19 Cristóbal Briones
- 20 Rosalío Rodríguez h.
- 21 Benjamín Illescas
- 22 Ramón Gutiérrez
- 23 Casar Lanuza
- 24 Enrique Soto
- 25 Pedro Pablo Rodríguez
- 26 Alberto Mejía
- 27 Juan López
- 28 Isidro Hernández H.
- 29 Francisco Moreno Ch.
- 30 Enrique Prado.

Relaciones Exteriores

ACTA DE DEPOSITO

El infrascrito Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua en El Salvador, Doctor Carlos Duque Estrada, debidamente autorizado, hace formal entrega al Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, Don Roberto Edmundo Canessa, del instrumento de ratificación, por parte del Gobierno de Nicaragua, del convenio para la continuación de la campaña contra la Langosta Centro América y México, el cual fue suscrito en esta ciudad a los catorce días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y uno.

El Instrumento de Ratificación aludido se deposita en la Cancillería Salvadoreña.

En fe de lo cual, firman de su puño y letra la presente acta, en la Cancillería de El Salvador, San Salvador, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.— (f) *C. Duque Estrada.*— (f) *Roberto E. Canessa.*

Educación Pública

Nº 3

El Presidente de la República,

Considerando:

Que en el Colegio Moravo, privado, de la ciudad de Bluefields, cabecera del Departamento de Zelaya, hay alumnos que terminarán el presente año escolar el último curso que los capacita para someterse al examen de Grado de Ciencias y Letras,

Considerando:

Que en aquel Departamento no existe ningún establecimiento oficial en el cual puedan hacer los interesados dicho examen general y a fin de no causarles erogaciones extraordinarias al interior del país para efectuarlo.

Decreta:

1º—Facultar al Director del Instituto Nacional Nocturno de Managua, D. N., Dr. Juan Velásquez Prieto, para que practique el examen general de Bachillerato, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de los Institutos y Colegios de Segunda Enseñanza del país, en el citado Colegio Moravo de la ciudad de Bluefields, a los estudiantes cuyas pruebas finales hayan sido debidamente aprobadas por el Tribunal Examinador respectivo.

2º—Autorizar al Director del Instituto Nacional Nocturno, para que en nombre de la República otorgue Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras a los alumnos de Quinto Año de Secundaria del mencionado Colegio, de conformidad con las leyes establecidas para el caso.

3º—El presente acuerdo empezará a rigir desde el primero de Marzo próximo y sólo tendrá efectos legales durante el año lectivo 1951-1952.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Febrero 18 1952.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 452

Diez mañana del veintinueve de Febrero corriente, venderáse al martillo en local este Despacho, camión marca «Internacional», K5, cinco toneladas capacidad, Motor Nº 190195 CAL, chasis Nº K55H-7880, de seis ruedas.

Ejecución de Amelia Villalobos contra Arturo Berroterán.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 1º Civil del Distrito.—Managua. Febrero veinte de mil novecientos cincuenta y dos, —R. E. Fiallos.—Humb. Mendoza L., Srio. 464 3 3

No. 420

El día Domingo 2 de Marzo de 1952, a las 8 a. m. en el local de esta Agencia y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse que serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
54859	1 Anillo de oro, 2 grs y un corte 2 1/2 yardas vellela	14.00

SERIE «C»

54884	1 Caja taladro	8.40
54890	1 Par chapas de oro, 2 grs	8.40
54891	1 Par chapas monedas de oro de 10 y 21 K, 1 1/2 grs	11.20
54895	1 Hamaca de cabulla	12.60
54924	1 Anillo con piedra y una chapa, 10 K grs	13.80
54952	1 Serrucho de vena, un formón, una gurbia y una raqueta	5.52
54989	1 Cadena con dije y un anillo con chispitas, oro 10 K 5 grs	55.20
55032	1 Cadena de oro con dije 5 grs	27.60
55056	1 Cepillo de hierro	13.80
55100	3 Pares chapas, una cadena con dije, un dije, un dije con gacilla y una esclava, oro 10 K, 6 grs	27.60
55149	1 Brazaete y 2 cadenas con dije, de oro 10 K, 27 grs	165.60
55196	1 Reloj para pulso marca Marvin	27.60
55206	1 Cadena de oro 10 K, 1 gr	6.90
55240	1 Pichel 18 vasos distintos, dos dulceras, una azucarera de china y una polvera de vidrio	20.70
55252	1 Anillo con piedra, de oro, 3 grs	13.80
55281	1 Anillo de oro con piedra, 10 K, 2 grs	6.90
55283	3 Pares chapas de oro 10 k, 2 grs	6.90
55284	2 Pares chapas de oro 10 k, 3 grs	13.80
55397	1 Par mancuernillas de oro 3 grs	11.04
55425	1 Pulsera de oro, 10 k 22 grs	124.20
55456	1 Cadena con dije y un anillo oro, 10 k 4 grs	20.70
55465	1 Cadena de oro con medalla, 13 grs	41.40
55489	2 Porras de aluminio	27.60
55527	3 Yards género de algodón	5.52
55547	1 Esenciera y dos porras de aluminio	27.60
55554	1 Reloj de bolsillo marca Elgin	13.80
55556	2 1/2 yardas manta dril azul	5.52
55571	1 Cadena con dije, de oro, 1 1/2 grs	11.04
55610	2 Tenazas y un formón	5.52
55629	3 Yards imitación de casimira	11.04
55641	2 Juegos de loza plásticos	276.00
55642	2 Juegos de loza plásticos	207.00
55650	1 Cámara fotográfica	6.90
55651	1 Reloj para pulso marca Lanco	13.80
55655	1 Cámara fotográfica	9.66
55658	1 Reloj de bolsillo	6.90
55666	2 Cadenas, un par de chapas, un par argollones y un anillo, de oro 10 k, 29 grs	165.60
55673	1 Dije quebrado, dos anillos, de oro, 10 k, 4 1/2 grs, seis yardas género de algodón y tres yardas vellela	41.40
55696	2 1/2 yardas dril de algodón	5.52
55701	1 Reloj de pulso para mujer	41.40
55746	1 Cadena con dije, de oro 10 1/2 grs	27.60
55749	1 Par anteojos larga-vista	13.80
55750	1 Cadena con dije, oro 5 1/2 grs	27.60
55762	1 Anillo de oro, 12 k, 2 grs	6.90
55788	1 Cadena con medalla, oro 10 k, 5 grs	27.60
55789	6 Cadenas, 1 collar, 3 pares de chapas, 2 pares de argollones, 1 pulsera, 1 dije, 1 prendedor y un anillo liso, de oro 10 y 12 k, 58 grs	345.00
55796	1 Cadena y un par argollones de oro, 10 K, 11 grms	55.20
55825	1 Cordón de oro filigrana 12 grms	41.40
55847	2 Pares chapas con piedras, oro 10 K, 4 1/2 grms	16.56
55858	1 Pulsera, un fichú, un anillo y un par chapas inkompl., de oro 14	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	K, 10 grms	41.40	56961	1 Cadena con dije, de oro 2 grs	10.88
55868	1 Pluma fuente	5.32	56982	1 Reloj de bolsillo de oro	82.96
55872	1 Reloj para pulso, marca «Ome-ga», fino	248.40	56983	1 Cadena, dos anillos piedra fan-tasía y dos pares de chapas, de oro, 10 K, 19 grms	68.00
55873	1 Cadena con cuentas y coral y un anillo, de oro, 6 1/2 grms	20.70	56984	2 Cadenas con cuentas y dos ani-llos con piedras oro 10 K, 11 grms	27.20
55908	1 Cadena de coral, una esclava, un par chapas, un anillo, oro 10 K, 13 1/2 grms	55.20	56991	1 Par de chapas, un anillo y un dije, de oro, 10 K, 2 grms	13.60
55911	1 Cadena con dije, de oro, 18 grms	69.00	57008	2 Anillos oro 10 K, 2 grms	5.44
55938	1 Cadena con dije, de oro, 10 K, 4 1/2 grms	16.56	57027	1 Cadena con dije, oro 12 K, 4 grs	16.32
55981	1 Reloj para pulso	34.50	57036	2 Mesitas jardineras	6.80
56043	1 Pieza de alhaja con chispas	6.90	57060	1 Revólver cal. 38	408.00
56059	1 Medalla de oro 10 K, 2 grms	9.66	57098	1 Pulsera oro 10 K, 10 grms	34.00
56108	1 Cadena dije moneda de cinco dólares 27 grms	207.00	57101	1 Anillo de oro con piedra 10 K, 2 grms	6.80
56111	1 Cadena con dije, una gacilla con dije, oro 10 K, 1 1/2 grms	6.90	57110	1 Par chapas oro filigrana 4 grms	20.40
56120	1 Par chapas y un par argollones de oro, 10 K, 1 1/2 grms	6.90	57114	1 Sábana	6.80
56122	1 Adorno de madera	20.70	57119	1 Par chapas oro filigrana y un prendedor, 10 K, 2 1/2 grms	10.88
56124	1 Cadena con dije, de oro, 3 grms	13.80	57194	1 Cadena y un rosario de oro, 10 K, 8 grms	40.00
56127	3 1/2 Yrds género de algodón y una yarda tela de espejo	8.28	57195	2 Anillos con piedra, una cadena, un cordón, una pulsera y una esclava, oro 10 K, 28 grms	95.20
56137	1 Par de chapas de ojo, de oro 1 1/2 grms	6.90	57211	1 Destornillador grande	8.16
56163	1 Prensa de hierro, una escofina y una gurbia	6.90	57217	1 Par chapas oro 10 K, 3 grms	13.60
56164	1 Revólver calibre 38	41.40	57218	1 Cartera cuero de lagarto	13.60
56173	1 Cadena con dije, de oro, 4 grms	20.70	57219	1 Cartera cuero de lagarto	13.60
56197	2 Anillos de oro 3 grms	6.90	57220	1 Par de chapas de oro, 10 kl. 1 g.	6.80
56198	2 Anillos de oro 2 1/2 grms	6.90	57221	1 Cadena con dije de oro 4 grs.	13.60
56221	1 Anillo de oro 10 K, 2 grms	6.90	57222	1 Pulsera de oro 10 kl 3 gramos	13.60
56260	1 Caja taladro	6.80	57223	1 Cadena con dije y una pulsera de oro 10k, 9 gramos	34.00
56270	1 Cadena de oro con dije, 2 grs	13.60	57224	1 Aparato ultravioleta	34.00
56284	1 Esclava de oro 10 k 2 grs	6.80	57246	1 Prendedor oro filigrana 4 1/2 gr	20.40
56300	1 Corte 2 1/2 yardas drill algodón	5.44	57249	1 Par argollones de oro 10k, 5 gr	20.40
56385	2 Anillos de oro, 10 k, 7 gr	27.20	57263	1 Mantel blanco bordado	27.20
56388	1 Navaja de barba	6.80	57293	1 Pluma fuente	5.36
56391	1 Llave universal y una llave fija	6.80	57295	2 Cuadros con vidrio	8.04
56398	1 Cadena un par argollones filigrana, dos dijes y una chapa, de oro, 10 k, 8 1/2 grs	34.00	57221	1 Cadena con dije oro 4 1/2 grs	20.10
56405	5 1/2 yardas género algodón	6.80	57330	1 Esclava, un par de argollones, un anillo con piedra, de oro 10k 4 gramos	20.10
56429	1 Cadena de oro, 10 k 2 grs	6.80	57336	1 Cadena de oro con dije 5 grs	26.80
56445	1 Par chapas filigrana 6 grs	27.20	57368	1 Retratera de vidrio	5.36
56502	6 Tazas cafeteras con escudillas	10.88	57398	1 Sargento de hierro	15.60
56535	1 Máquina para cortar el pelo Nº 4	6.80	57399	1 Acanalador de madera	5.36
56548	7 Platos de china	20.40	57411	1 Gacilla con dijes y un anillito oro 10k, 1 1/2 gramos	5.36
56553	2 Pares chapas y un anillo oro, 10 k, 5 grs	13.60	57412	1 Reloj para pulso marca Novelty	13.40
56588	1 Anillo con piedra oro 10 k 4 1/2 grs	13.60	57444	1 Par chapas y un anillito, de oro 3 gramos	6.70
56602	6 Escudillas y cinco platitos de china	8.16	57472	1 Collar con cuentas de coral oro 10k, 9 1/2 gramos	10.72
56664	1 Cadena con dije y un anillo oro 10 k, 5 grs	27.20	57474	1 Cadena con dije y dos argollones oro 10k, 4 gramos	13.40
56680	1 Caja taladro, una tenaza, una escuadra de paletón	13.60	57475	2 Anillo oro 10k, 6 grs	20.10
56690	1 Anillo, dos dijes, una medalla y una chapa, de oro, 10 k 3 1/2 gr	13.60	57499	1 Cadena de oro con dije 6 grs.	26.80
56734	1 1/3 yarda gabardina	9.52	57500	1 Anillo de oro con piedra 10k 9 g.	53.60
56741	1 Esclava, de oro, de oro, k 3 grs	10.88	57502	1 Reloj y brazaletes de oro	67.00
56743	1 Pluma Fuente	10.88	57503	1 Anillo de oro 12 grs	53.60
56760	1 Pulsera de oro, 10 k, 2 1/2 grs	6.80	57504	1 Cadena con dije y un anillo con piedra, 10k, 9 grs	40.20
56768	2 Anillos de oro, 10 k 3 1/2 grs	9.52	57505	3 Anillos, un dije crucifijo, un pren-sa corbata 32 grs	107.20
56786	1 Medidor eléctrico	61.20	57506	1 Anillo con piedra, 10k, 5 grs	33.50
56800	1 Pala-rastrillo	6.80	57507	1 Esclava y un anillo, de oro 10k, 9 gramos	26.80
56888	1 Anillo piedra fantasía, de oro 10 K, 2 grms., y 1 pluma fuente	13.60	57509	1 Guitarra	13.40
56900	1 Reloj de bolsillo	5.44	57548	1 Anillo y una medallita de oro, 10k, 1 1/2 gr	6.70
56902	1 Anillo de meseta, de oro, 6 grs	20.40	57558	1 Cadena de oro con dije 3 1/2 gr	13.40
56910	1 Cadena con dije, de oro 10 K, 5 1/2 grms	20.40	57567	1 Par argollones de oro 2 1/2 gr	10.72
56918	1 Anillo de meseta, de oro 3 1/2	13.60	57568	1 Cadena con dije, de oro, 2 grs	10.72
56921	1 Dije de filigrana de oro, 4 grms	13.60	57576	1 Cordón de oro 10k, 14 grs	53.60
			57578	1 Anillo de oro 8 1/2 grs	20.10

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Boleta del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
57580	4 Anillos y un par argollones oro 16 grs	60.30	58053	1 Anillo de meseta 9 grms oro	20.10
57582	4 Cadena con medalla de oro, 10 grs	33.50	58062	1 Reloj de bolsillo	10.72
57584	1 Anillo de oro con piedra, 2 grs	6.70	58067	1 Anillo de meseta, 9 grms oro	26.80
57650	1 Esclava de oro 10k, 4 grs	13.40	58076	1 Par de chapas y 2 anillos 10 K, 4 grms oro	20.10
57652	1 Cadena con dije crucifijo oro, 10k, 4 1/2 grs	20.10	58077	1 Valijín cuero de lagarto	16.08
57682	1 Puñal	13.40	58088	1 Cadena de filigrana con dije, 2 pares de chapas de filigrana y 1 pulsera 10 K, 9 grms oro	40.20
57700	1 Sobre cama de manta	13.40	58089	1 Cámara fotográfica	6.70
57701	1 Cadena con dije, de oro, 2 1/2 g	13.40	58092	4 Llaves fijas, 1 martillo y 1 escuadra de hierro	8.04
57702	1 Cadena de hierro para carreta	10.72	58094	1 Cadena con dije y 1 par de chapas 5 grms oro	26.80
57737	1 reloj para mujer	13.40	58097	1 Esclava 10 K, 2 grms oro	13.40
57745	2 Libras alambre, cinco ydas cordón eléctrico, con su roseta y un socket	8.04	58110	6 Copas sorbeteras, 17 tazas con sus escudillas y 4 platos de china	20.10
57757	1 Anillo con piedra y un dije de oro 10k, 3 grs	10.72	58111	18 Vasos, 2 pichetes, 3 platos de vidrio y 6 platos china	16.08
57759	3 Anillos, 10 k 16 grs oro	6.30	58112	3 Platos, 1 platón de china, 1 platón de vidrio, 6 vasos, 1 pichel de vidrio y 2 azucareras china	20.10
57761	2 Pares de chapa de filigrana 2 grs oro	10.72	58117	1 Cadena con dije guarda-retrato 10k 6 grs oro	26.80
57778	1 Cadena con dije 10 k 3 5rs oro	13.40	58118	1 Cordón y 2 pulseritas 12k 6 gor.	20.10
57783	1 Pantalón de casimir	10.72	58119	1 Anillo liso 10k 5 1/2 grs oro	13.40
57801	1 Par de chapas de filigrana, 1 gr oro	6.70	58131	1 Par de chapas 10k 3 grs oro	13.40
57804	1 Anillo liso 10 k 4 1/2 grs oro	13.40	58134	1 Cadena con dije 2 1/2 grs oro	10.72
57805	1 Cadena con dije 10 k 3 1/2 grs oro	13.40	58144	1 Par de argollones 2 grs oro	5.36
57806	1 Cadena con dije 3 grs oro	13.40	58157	2 Pares de chapas 10k 7 grs oro	26.80
57807	1 Anillo de meseta 8 grs oro	26.80	58163	1 Plancha eléctrica	20.10
57817	1 Taladro de pecho	20.10	58164	1 Reloj pulso	26.80
57824	1 Cadena con dije y 1 par de chapas 10 k 3 grs oro	13.40	58172	1 Cadena y 1 pulsera 10k 1 gr oro	53.60
57833	2 Pares de argollones, 1 argollón, 1 par de chapas, 1 anillo y 1 dije incompleto 10 k 11 grs oro	33.50	58174	1 Anillo de meseta 10 gr oro	46.90
57862	1 Anillo de meseta 4 grs oro	20.10	58175	1 Par de chapas y un anillo con piedra 10K 3 gramos oro	13.40
57876	4 Frascos de 1 galón, extracto de kola para chibolaa	134.00	58177	1 Anillo con piedra, 2 grs oro	8.04
57879	1 Cadena y 1 esclava 10 k 5 grs oro	20.10	58178	1 Esclava 10k, 4 1/2 grs oro	13.50
57890	1 Cadena, 1 esclava y 1 anillo labrado 10 k 5 grs oro	20.10	58183	1 Cordón con dije, 1 par de argollones, 2 anillos lisos y 1 anillo de filigrana 28 grs oro	80.40
57894	1 Reloj de pulso	67.00	58191	2 Frascos de vidrio con tapón	10.72
57902	1 Cadena reventada, 1 pedacito de oro fundido, 1 anillo con piedra 1 collar con cuentas y 1 pulsera con piedra, 10 k 24 grs	67.00	58192	1 Cazuela de hierro. Grande	10.72
57921	1 Barra y 1 pala	16.08	58200	3 Ydas. de lino de seda	13.40
57931	1 Par de argollones 12 k 4 1/2 grs oro	13.40	58206	1 Par de chapas de filigrnas 1 g.	6.70
57944	1 Par de chapas con piedras 10 k 2 grs oro	6.70	58207	1 Esclava 10k, 3 grs oro	6.70
57966	1 Dije de pescado 1 1/2 grs oro	13.40	58222	1 Par de argollones y 1 anillo labrado, 10k 4 1/2 grs oro	20.10
57969	1 Cadena y 2 anillos 3 grs oro	13.40	58225	1 Reloj de pulso marca "Rolex"	67.00
57974	1 Pantalón de gabardina y 1 pantalón de manta dril	22.78	58235	1 Caldero de hierro	9.38
57976	1 Cadena con dije guarda-retrato 10 k 26 grs oro	134.00	58236	9 Vasos, 8 copas sorbeteras y 8 vasitos	8.04
57985	1 Barra ochavada	6.70	58237	3 Socket con cordón y rosetas, 6 pares de castañuelas, 1 botón y 3 libras de alambre eléctrico	13.40
57987	1 Pulsera 10 K, 5 grms oro	26.80	58239	1 anillo con piedra incompleto 10 k 3 1/2 grs oro	6.70
57993	1 Cadena y dos anillos, 4 1/4 grs	20.10	58246	1 Prendedor guarda retrato con perla 10 k 11 1/2 grs	26.80
57995	1 Pulsera y 1 par de chapas con piedras 10 K, 5 grms oro	20.10	58248	1 Máquina de coser Singer 15/30	268.00
58001	1 Anillo con perlitaa 3 grms oro	13.40	58251	1 Cadena, 1 par de chapas incompleto y 1 anillo 10 k 5 grs	20.10
58002	3 Anillos y 1 medalla 10 K, 5 1/2 grms oro	20.40	58258	1 Prensa cuello, 1 botón de cuello, 1 anillo de meseta, 1 anillo y 1 llave de leontina 10 k 9 grs oro	40.20
58024	1 Juego plástico para niño	6.70	58260	1 Anillo con piedra y un monograma 10 k 6 1/2 grs oro	26.80
58026	1 Cadena con 2 dijes 10 K, 14 grs oro	40.20	58285	1 Cadena con dije y 1 par de chapas 10 k 3 1/2 grs oro	13.40
59035	1 Cadena con 2 dijes y un anillo 10 K 18 grms oro	67.00	58307	1 Cadena con dije 10 k 14 grs oro	80.40
58045	1 Cadena, 1 dije con gacilla y 1 medalla 10 K, 3 grms oro	13.40	58330	1 Cadena con dije 10 k 13 grs oro	40.20
58046	2 Cadenas y 1 pulsera 10 K, 6 1/2 grms oro	26.80	58340	1 Cadena con 2 dijes 5 grs oro	20.10
58052	1 Anillo con piedra 10 K, 2 1/2 grms oro	6.70	58374	1 Cadena con dije y 2 anillos lisos 10 K 13 grs oro	46.20
			58378	1 Anillo con perlitaa 1 gr oro	6.60
			58393	2 Cadenas con dijes 4-1/2 oro	19.80
			58399	1 Cadena con dije 6 grs oro	26.40

No. de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
58405	1 Carlopa de hierro y 1 serrucho	33.00
58406	1 Par de chapas 10 K 3 grs oro	13.20
58426	2 Pares de argollones, 5 anillos y 1 pulsera con cuentas de coral 10 K 9 grs oro	39.60
58446	1 Cadena con dije 10 K 8 grs oro	39.60
58447	1 Cadena con dije 2 anillos de mesa y 1 esclava 1 esclava 10 K 6 grs	19.80
58452	1 Argollón, 1 anillo de meseta 10 K 2 grs oro y 1 par de zapatillas para niño	10.56
58453	1 Cadena con dije 10 K 3 1/2 grs oro	19.80
58455	1 Cadena con dije y 1 par de argollones 10 K 6 grs oro	26.40
58490	1 Par de argollones y 3 dices 10 K 2 grs oro	13.20
58504	2 Picheles, 5 vasos, 1 bandeja en lozada, 6 copas y 1 porra	19.80
58516	3 Cadenas, 1 botón de cuello y 1 dedal 10 K 38 grs	132.00
58518	1 Cadena con dije 10 K 6 grs oro y 1 reloj pulso, 18 K	52.80
58519	6 Anillos, 1 par de chapas, 1 dije con gacilla 10 K, 14 grms., 1 reloj de pulso, de oro con brazalete	158.40
58520	1 Pulsera 10 K, 9 grms oro	39.60
58548	1 Dije de Crucifijo, 1 gr	5.28
58553	1 Cadenana con dije 4 grms oro	19.80
58565	1 Soguilla con dije 5 grms oro	26.40
58570	1 Serrucho	9.24
58578	1 Reloj de pulso oro blanco	26.40
58618	1 Anillo liso 4 grms oro	19.80
58622	1 Cadena con dije y 1 anillo 10 K 3 grms oro	13.20
58640	1 Azuela de hierro y 1 escuadra de aluminio	15.84
58650	1 Anillo liso 10 K, 13 grms oro	33.00
58653	3 Cadenas con dices 10 K, 17 1/2 grms oro	79.20
58659	1 Cepillo de hierro	13.20
58666	18 Vasos, 1 pichel, 1 bandeja y 1 dulcera de vidrio	19.80
58697	1 Esclava 10 K, 2 grms oro	13.20
58709	13 Platos enlozados y 1 plato de china	10.56
58775	1 Egclava 10k, 4 1/2 grs	9.24
58776	1 Cadena con medalla 10k 4 gr or	9.24
58784	1 Anillo de herradura 1 gr oro	5.28
58785	1 Anillo liso 10k, 4 grs oro	13.20
58795	1 Camisa género algodón	10.56
58796	1 Dije y un anillo 10k 2 1/2 gr oro	7.92
58797	1 Esclava 10k, 5 1/2 grs oro	23.76
58823	1 Pulsera 10k y un reloj 18k oro	52.80
58831	1 Cadena con medalla 10k 3 1/2 grs oro	13.20
58836	1 Prendedor 12k 6 grs oro	33.00
58847	2 Butaquitos de madera	7.92
58851	1 Cadena con dije 10k 9 grs oro	46.20
58864	1 Anillo 8 gramos	26.40
58878	1 Cocina eléctrica	19.80
58918	1 Cadena con dije 10k, 14 grs oro	39.60
58919	1 Brazalete, 1 cadena, 2, anillos, un par chapas 10 grs	46.20
58920	1 Pedazo de brazalete 5 grs oro	13.20
60079	3 Ydas. de seda y 3 ydas. villela	19.50
60837	3 Ydas. de seda lavable	13.00
61111	1 1/2 Ydas. de satin blanco	6.40
61493	4 Ydas. de seda	25.60
61500	2 1/2 Ydas. de crespón de seda	10.24
61882	3 Ydas. de seda	12.80
61913	3 Ydas. de lino de seda	8.96
61941	9 Ydas. de seda	38.40
62295	3 Ydas. de seda	10.08
62472	2 Sobre-camas de seda	25.29
62580	3 Ydas. de seda, 3 ydas. de villela	25.20

No. de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
62608	2 3/4 Ydas. de casimir	31.50
62609	1 Vestido de casimir usado	37.80
62792	3 Yardas de casimir azul	37.80
62939	3 Yardas de tafetán y 3 yardas de algodón	18.90
63030	3 Yardas de villela de seda	10.08
63211	6 Yardas de seda	18.90
63361	3 Yardas de seda	18.90
63573	3 Yardas de seda	12.60
63701	1 Vestido de casimir usado	24.80
63755	1 Vestido de casimir usado	37.20
63767	1 Pantalón de casimir	4.96
63859	3 Yardas de lino de seda	9.92
63867	1 Vestido casimir usado	24.80
64071	4 Yardas de seda	12.40
64118	3 Yardas de tafetán	12.40
64284	3 Yardas de seda	12.40
64461	3 1/2 yardas de villela	12.40
64494	3 Yardas de villela	7.44
64747	1 Pantalón de casimir usado	6.20
64905	2 Combinaciones de seda	18.60

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
Agencia de Granada

2 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 244

David Espinoza, solicita título supletorio, cuarto de caballería de tierra medida antigua, terreno propio, situado en el sitio Cuscuayapa de esta jurisdicción, lindante: oriente, tierras de Terrabona y el Ojoche; poniente, sitio el Calmito; norte, Milpa Vieja; sur, sitio Santa Cruz.

Interesados opónganse en el término legal.

Dado en León.—Juzgado 1º Local Civil a cinco de Diciembre de mil novecientos cincuentiuno.—Oct. Guerrero, Srío. 259 3 2

Nº 239

José María, Juana y Eva Rivas, solicitan título supletorio finca rústica cuarenta manzanas comarca Sacal, limitadas: oriente, Petrona Téllez; poniente, Roberto Espinosa, Alejo Moreno; norte, Anastasio Cerda, Elisa Picado; sur, camino a Comoapa.

Oponerse legalmente.

Juzgado Distrito.—Boaco, veintiseis Enero mil novecientos cincuentidos.—J. Guzmán G., Srío. 256 3 2

Nº 270

Francisca Pichardo, solicita título supletorio, seis manzanas, terreno propio ubicada sitio San Antonio Condadillo jurisdicción Sauce, lindante: oriente, Macario Pichardo; poniente y sur, Cerro Gómez; norte, Felicitos Pichardo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, cinco Diciembre mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío. 383 3 2

Nº 271

Cupertina Pichardo Gómez, solicita título supletorio diez manzanas terreno propio ubicado sitio San Antonio Condadillo jurisdicción El Sauce, lindante: oriente, Pascasio Juárez; poniente, cerro el plancito; norte, Posa María; sur, Ponciano Salgado.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, cinco Diciembre mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío. 382 3 2

Nº 9226

Matilde Ortiz, mayor edad, casado, agricultor, domicilio San Fernando, solicita título supletorio

siguientes propiedades rústicas, ubicadas en terreno propio, de la jurisdicción San Fernando: a) Casa y solar en Salamajá, paredes adobes, dos piezas, solar mide una manzana, linda: norte y occidente, camino a Ocotal; sur y oriente, Pedro Ortez; b) Potrero de cuarenta manzanas, linda: norte Pedro Ortez; sur y occidente; sur y occidente, Mauro Vilchez; oriente, Fernando Ortez; c) Finca de café de siete manzanas, linda: norte y occidente, Pedro Ortez; sur y oriente, Antonio Amador.

Tuvieron intervención Síndico y Representante del Fisco.

Valóranse ochocientos córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado de Distrito. Ocotal, Marzo quince de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rivas Rivera, Srío.

4267 3 2

No 9229

Aura Rosa Gutiérrez de Norori, solicita título supletorio finca urbana, situada cantón La Estación, esta ciudad, limitada: oriente, Gonzalo Alemán, Josefa Gutiérrez Gago, calle enmedio, treintiuna varas; poniente, María Aguirre Salamanca; Francisco Mercado, treintiuna varas; norte, Aura Rosa Gutiérrez de Norori, nueve y media varas; sur, María Casco Guevara, ocho varas.

Terreno propio.

Estímala en ciento cincuenta córdobas.

Interesados opónganse.

Tramitada con intervención Síndico Municipal.

Juzgado Local Civil: Masatepe, quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—L. Ramírez.—Antonio Quintero G., Srío.

4270 3 2

No 9224

Gustavo y Ronaldo Barahona Colindres con intervención Síndico Municipal y Representante Fisco, solicitan título supletorio: a) Finca San José sesenta manzanas extensión, cultivada con café, caña de azúcar, pastos; dos casas teja sobre horcones, cada una doce varas largo por seis ancho; limitando: norte, Ubaldo Montenegro; sur, Juan Rafael Silva; oriente, montaña inculta; occidente, Secundino Fajardo; b) Finca café cinco manzanas, lindando: norte, potreros, Francisco Eusebio Herrera, cuchilla ocotalosa de por medio; sur, potrero, Lisandro Colindres, cuchilla ocotalosa enmedio; oriente, serranías ocotalosas; occidente, cafetal Lizandro Colindres.

Ambas fincas ubicadas terreno propio, jurisdicción Murra.

Quién créase derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, Diciembre mil novecientos cincuenta y dos.—Narváez López.—J. A. Marín, Srío.

4274 3 2

No 9253

Juan Ramón Roque, mayor edad, casado, agricultor, domicilio Júcaro, solicita título supletorio finca rústica, ubicada en terreno propio jurisdicción Júcaro, con caña y potreros, de cien manzanas, linda: norte, Ramón Raudales, sur, Lorenzo Falcón; oriente, El Golfo; occidente, Aurelio López.

Tuvieron intervención el Síndico y el Representante del Fisco.

Valor tres mil córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado de Distrito. Ocotal, noviembre veintinueve de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rivas Rivera, Srío.

1 3 2

No 217

La Sucesión Francisco Antonio Tercero, solicita título supletorio casa y solar en esta ciudad, barrio La Loquera, calle El Consulado, siguientes linderos: oriente, propiedad fué de Humberto Osorno; poniente, Francisca de Paula Madrigal Tereero; norte,

calle El Consulado; sur, casa fué del Doctor David Osorno.

Oyense oposiciones término legal,

Juzgado Civil Distrito.—Granada, veintiseis Enero mil novecientos cincuenta y dos.—Guillermo Barrillas, Srío.

427 3 1

No 235

Griselda Alemán de Conrado, mayor edad, casa, oficios domésticos, vecino pueblo La Paz Oriente, solicita título supletorio finca urbana solar y casa su domicilio, limitadas: oriente, Adilia Alemán; poniente, calle pública, Dolores Potosme; norte, Fernando Alemán; sur, Ranulfo Alemán. Terreno propio. Intervención Síndico Municipal.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veintiseis Enero mil novecientos cincuenta y dos.—Leónidas Sánchez, Srío.

249 3 1

No 288

Máximo Lanuza Payán, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio, solar sesenta y seis varas y media sus cuatro lados, suburbios esta ciudad cantón Calvario esta ciudad, lindante: oriente, predio de Pedro Arauz, calle enmedio, hoy Lidoro Castillo; occidente, Jerónimo López; norte, Petronila Torres, calle enmedio; y sur, Pedro Arauz, hoy de Petronila Torres y Jerónimo Ruiz.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, las tres de la tarde del veintiseis de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Calixto Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srío.

Es conforme con su original.—Guillermo Sotomayor, Srío.

312 3 1

No 255

Pablo José Gutiérrez solicita título supletorio casa y solar barrio San Felipe, esta ciudad; solar mide: oriente y poniente, cuarentiseis varas por cada lado; norte, veintiseis varas; y sur, veintidos varas, linda: oriente, Victoria Jirón e Isabel Rosales; poniente, Concepción Espinosa; norte, José Dolores Martínez, calle en medio; y sur, Adrian Cruz y testamentaria Felipa Castillo.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—José María Castillo N., Srío.

268 3 1

No 277

Don Braulio Gómez Herrera de este domicilio solicita título supletorio de dos casas y solares ubicadas en esta ciudad: una esquinera con cocina, dos corredores y una pieza con un corredor y solar mide cuarenta varas por todos lados, con estos linderos: norte, predios de Salvador López, mediando calle; sur, predio de María Muñoz; oriente, predios de peticionarios; y occidente, predio de don Salvador Paguaga Moncada mediando calle. Casa mediagua y corredor, paredes de adobes y solar mide veinte y tres varas de frente y cuarenta y seis de fondo, con estos linderos: norte, predios de Susana Rodríguez mediando calle; sur, predios de María Muñoz; oriente, predios de Ramón Salgado y Amella Maradiaga; y oriente, predios del peticionario y María Muñoz. En el solar esquinero hay un excusado con casita de adobes y ambos solares cercados con Mateare y cardón. Valor: doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro del término de treinta días.

Juzgado Local Civil. Ocotal, treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Gregorio Jarquín B.—J. A. Marín, Srío.

300 3 1

MARCAS DE FABRICA

No 247

The Upjohn Company, de Kalamazoo, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ZYMALIXIR

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas y substancias para las mismas, particularmente preparaciones medicinales para ser usadas como un hemático.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 375 3 2

No. 322

E. R. Squibb & Sons, de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patente de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ALTICINA

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente preparaciones antibacterias.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 378 3 2

No 254

E. R. Squibb & Sons, de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

TORAPEX

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente preparaciones para el tratamiento de la tos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 376 3 2

No 325

Alf. Wheelock & Cía., de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ROJAMINA

para: Un producto medicinal y farmacéutico.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 380 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

No 68

Pánfilo Espino, solicita donación solar municipal baldío esta ciudad, dentro estos linderos: oriente, campo de jugar base-ball; occidente, iglesia La Ermita, calle en medio; norte, propiedad Manuel Torres; sur, casa y solar de Andrés Torres.

Quien se crea con derecho, preséntese término ley.

Alcaldía Municipal. Ciudad Darío, treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno—Jacinto Treminio.—Andrés Ramírez, Srío.

Es conforme.—José Ignacio Vega, Srío.

307 3 3

No 274

El señor Juan Mendoza, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía Municipal, solicitando título legal un solar cita esta población hacia el noroeste como de cincuenta varas en cuadro, limitado así: este camino que conduce al pueblo de Nagarote; oeste, terreno de Emilio Fitoria; norte, terreno del mismo señor Fitoria; y sur, calle en medio solar y casa de María Fitoria v. de Araica. En dicho solar hay mejoras hechas por el solicitante.

Quien se crea con derecho que se presente a oponerse en el término de ley.

Mateare, veinte Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ernesto Araica O., Alcalde Municipal.—Ante mí, M. Palavicini, Srío.

290 3 3

No. 257

Alfonso Navas, solicita lote terreno Municipal de quince manzanas, lindante: norte, predio de Adán D. Quintana; sur, encierro de Heriberto Pastrán; oriente, monte inculto; y occidente, potreros de Ulises Guerrero.

Con derecho, opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal.—Somotillo, 26 de Enero de 1952.—Heriberto Pastora V., Alcalde Mepal.

274 3 3

No. 304

El señor Isidro Bravo, mayor de edad, casado, ganadero, este domicilio, presentóse esta autoridad solicitando arriendo terreno ejidal, de 165 hectáreas comarca «Atillos», punto San Antonio esta jurisdicción, siguientes linderos: norte, terreno Tomás, Francisco, Carmen y Teófilo Bravo; sur, terreno Isidro García y Tomás Bravo; oriente, terreno de José y Cornelio Bravo y Victoriano Sequeira; oeste, terreno del denunciante y Tomás Bravo.

El que pretenda derecho, preséntese término legal.

Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, Chontales, Febrero 4 de 1952.—Damián E. Martínez, Alcalde Suplente por Ministerio de la Ley.

339 3 3

No 232

Carlos Guerrero, solicita solar urbano Municipal que mide 33 varas por todos sus rumbos y linda: norte, con solar y casa de Leonarda Prado; sur, potrero de Pastora Gómez; oriente, con solar de Francisco Santillano; y poniente, con el Cementerio público.

Opóngase término de los Carteles.

Alcaldía Municipal.—Somotillo, 26 de Enero de 1952.—Heriberto Pastora V., Alcalde Mepal.

275 3 3

No 26

José Ernesto Pérez, solicita donación de noventa y ocho manzana de terreno sitio San Pedro, perteneciente a esta Comunidad, en dos lotes que forman la finca San José que se describen así: Cultivadas con guineos y caña de azúcar, maíz y maicillo y zacate de guinea, dentro de los siguientes linderos: norte, mediando camino, de uso público; sur, terreno de Belisario Gutiérrez y Natividad Palma; oriente, el mismo señor Palma; y occidente, propiedad de José Salvador Vilchez.

El otro lote cultivado con maíz y maicillo y zacate de guinea y monte inculto, dentro de los siguientes linderos: norte, terreno de Ismael Palma; sur, el primer lote y propiedad de Salvador Vilchez mediando camino de San Pedro; oriente, terreno de

Modesto Palma; y occidente, terreno de Juan Díaz Carazo.

Quién tenga igual o mejor derecho opóngase dentro del término de ley.

Comunidad indígena de San Lucas, quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Salgado D.—Blás Alvarado, Srío.

40 3 1

Nº 151

El señor Pedro Bellorín h., mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía Municipal solicitando un lote de terreno ejidal vacante como de cien manzanas de extensión en el lugar Mojón de esta jurisdicción, bajo estos linderos: norte, milpa de Mamo Quiñonez, Encarnación Zeledón y potrero de Pastor y Antonio Ortiz; sur, terreno solicitado por Adán Quiñonez y huatales de Alejandro Centeno, Benito Matute y milpa de Margarito y José Sevilla; oriente, terreno solicitado por Rosalío Olivares y milpa de Rosendo Pérez; occidente, propiedad de Mamo Vlchez.

Quien se crea con derecho opóngase dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, 20 de Octubre de 1951.—Borrado—casado—No vale.—P. Bellorín.—R. Orellana, Srío. y Síndico Mpl.

176 3 1

Nº 13

Alberto Juárez, mayor edad, casado, agricultor y de este domicilio; solicita arriendo de cuatro manzanas de terreno ejidal en el Río Abajo, de esta jurisdicción, bajo los siguientes linderos: norte, propiedad de Eleuterio Aguirre; sur, terreno solicitado por Leopoldo Aguirre C.; oriente, camino, que va de Polouil al Portillo; y occidente, monte inculto.

Quién se crea con derecho opóngase término de quince días.

Alcaldía Municipal. Jalapa, veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Salgado.

24 3 1

No. 166

Crescencio Zamora, mayor de edad, soltero, y de este domicilio, solicita se le done solar municipal al Sur de este pueblo en el que tiene su casa de diez varas de oriente a poniente, treinta de norte a sur. No tiene mejoras de otra persona, lindando: oriente, casa de Sixto Urbina, calle en medio; occidente, casa y solar de Flórida Valle, norte, casa y solar de Germánico Valle, calle en medio; y sur, solares baldíos municipales.

El que tenga derecho presente oposición término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal. Teustepe, veinte y dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—O. A. Salas C.—Ante mí, Trinidad Castillo, Srío.—Testado—El que—No corre.

Es conforme.—O. A. Salas C.

185 3 1

Nº 79

El señor Ciriaco Murillo, solicita se le adjudique un lote de terreno municipal, como de veinticinco manzanas, con los linderos que siguen: oriente, terreno de la sucesión de Simeón Gutiérrez; poniente, sitio El Rosario, norte, terreno de la sucesión de Santiago Escobar; y sur, posesión de Dolores Ruiz en terreno municipal, queda como a veinticinco kilómetros de esta ciudad, que nadie lo ha poseído anteriormente y que es en el punto Los Trapiches.

Quien se crea con derecho opóngase dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal. Acoyapa, ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—J. Torres Henriques M.—Isidro M. Baez A., Srío.

116 3 1

Nº 263

Don Victoriano Sequeira, presentóse Alcaldía Municipal, solicitando en arriendo 45 hectáreas, terreno ejidal, comarca «Atillos» punto Ayostepe esta jurisdicción, siguientes linderos: norte, terreno denunciado por José y Cornelio Bravo; oriente, terreno medido de Aquiles Vargas; sur, terreno medido por Isidro García; oeste, terreno denunciado por Isidro Bravo.

El que pretenda derecho, preséntese término legal.

Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, Chontales, Enero 26 de 1952.—Francisco Bravo.—Damián E., Martínez, Srío.

280 3 1

Nº 261

José y Cornelio Bravo, presentáronse Alcaldía Municipal, solicitando en arriendo 60 hectáreas terreno ejidal, comarca «Atillos» en el punto llano de Néstor de esta jurisdicción, éstos linderos: norte, terreno medido por Tiburcio González; sur, terreno denunciado por Victoriano Sequeira; oriente, terreno denunciado por Cornelio Bravo; y oeste, terreno denunciado por Isidro y Teófilo Bravo.

El que pretenda derecho, preséntese término legal.

Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, Chontales, Enero 26 de 1952.—Francisco Bravo.—Damián E., Martínez, Srío.

282 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 402

Marcos Espinoza, mayor, soltero, agricultor, vecino Macuelizo, solicita declárasele heredero abintestato su madre Ana Seldide Cáceres viuda de Espinoza, unión hermanos Ana Rosa y Eva Espinoza Cáceres; y de Encarnación, representada por Teodora Espinoza Espinoza. Dejó bienes inscritos. Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, Febrero cinco de mil novecientos cincuentidos.—J. A. Marín, Srío.

408 1

No. 395

Pastora Sosa viuda de Bellorín, mayor, viuda, oficios domésticos, vecina Jalapa, solicita declárasele heredera sus padres Teófilo Sosa y Juana Bellorín. Bienes consisten: en cuatrocientas cuarenta y nueve manzanas con seis mil trescientas setenta y cuatro varas cuadradas en sitio Totecacinte, aquella jurisdicción y en la mitad de una séptima de cinco caballerías antiguas en el sitio del Corozo, misma jurisdicción.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, Febrero siete de mil novecientos cincuentidos.—J. A. Marín, Srío.

413 1

Nº 401

Eugenio Naira, mayor, casado, agricultor, vecino Macuelizo, solicita declarársele heredero adintestato de bienes, derechos y acciones que dejó al morir su madre Eugenia Enríquez Cáceres, unión siguientes coherederos: Serapio, Concepción, Julia, Rosa Amelia y Matilde González; Ana María, Catalina, Julia, Sabás Enríquez; Segundo Enríquez, Víctor Manuel Cáceres, Elena Felicitas, Eugenio y Eusebio Medina, Juan Gregorio, Gabino y Agustín Naira, Santos Enríquez, Tránsito Enríquez.

Señala bienes consisten derechos terreno sitio Santa Lucía del Coyolar, Ococona, Agua Caliente y San Francisco Agua Caliente, jurisdicción Santa María y Macuelizo.

Quien quiera oponerse, hágalo término legal.

Dado Juzgado Distrito por la Ley.—Ocotlán, Julio veintisiete de mil novecientos cincuenta y uno.—Gregorio Jarquín R.—A. Rivas Rivera, Srío.

Es conforme.—Ocotlán, Febrero cuatro de mil novecientos cincuenta y dos.—J. A. Marín, Srío.

409 1